

SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO PARA LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA - SAGRILAFT (LA/FT/FPADM) Y REPORTE DE OPERACIONES SOSPECHOSAS A LA UIAF.

CONTENIDO

1. OBJETIVO
2. ALCANCE
3. DEFINICIONES
4. NORMATIVIDAD
5. POLITICAS
6. COMPROMISO
7. CONTACTO



Teniendo en cuenta que el Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/ FT/FPADM) se han convertido en flagelos para la humanidad que afectan la economía y la sociedad y que las organizaciones criminales buscan la utilización del sector financiero y de empresas del sector real para lograr sus fines ilícitos; Inmel se identifica con las autoridades judiciales y administrativas al reconocer la importancia de la lucha contra estas actividades, ya que afectan aspectos esenciales de la vida económica y social.

1. OBJETIVO

Proporcionar los lineamientos y directrices para el Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo de Lavado de Activos (LA), Financiamiento del Terrorismo (FT) y Financiamiento para la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FPADM), que deben ser aplicados en Inmel para lograr el funcionamiento efectivo y oportuno del sistema SAGRILAFT.

Por otra parte, a través de la puesta en práctica de esta política, se pretende proteger la reputación de Inmel y de sus grupos de interés, a través de la definición e implementación de controles que permitan evitar cualquier transacción o vínculo relacionados con actividades delictivas de LA/FT/FPADM.

2. ALCANCE

La política SAGRILAFT para la prevención del riesgo LA/FT/FPADM, está dirigida a los Accionistas, empleados, clientes, proveedores, contratistas, aliados estratégicos y las demás contrapartes relacionadas con Inmel.

3. DEFINICIONES

Lavado de activos. Delito mediante el cual se trata de dar apariencia de legalidad o de introducir a la economía formal del sector real o financiero, los bienes o recursos financieros provenientes de cualquiera de las siguientes actividades:

- Delitos que atenten contra el sistema financiero
- Tráfico de armas, de drogas, de estupefacientes o de sustancias psicotrópicas.
- Tráfico de migrantes, personas o de menores de edad.
- Extorsión.
- Enriquecimiento ilícito.
- Secuestro extorsivo.

Financiación del terrorismo. Proveer, recolectar, entregar, recibir, administrar, aportar, custodiar o guardar fondos, bienes o recursos, o realizar cualquier otro acto que promueva, organice, apoye, mantenga, financie o sostenga económicamente a grupos armados al margen de la ley, a sus integrantes, o a grupos terroristas nacionales o extranjeros.

Financiación para la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva. Es todo acto que provea fondos o utilice servicios financieros, en todo o en parte, para la fabricación, adquisición, posesión, desarrollo, exportación, trasiego de material, fraccionamiento, transporte, transferencia, depósito o uso de armas nucleares, químicas o biológicas, sus medios de lanzamiento y otros materiales relacionados en contravención de las leyes nacionales u obligaciones internacionales, cuando esto último sea aplicable.

Contraparte. Es cualquier persona natural o jurídica con la que la Empresa tenga vínculos comerciales, de negocios, contractuales o jurídicos de cualquier orden. Entre otros, son contrapartes los asociados, empleados, clientes, contratistas y proveedores de Productos de la Empresa.

Beneficiario Final. Es la(s) persona(s) natural(es) que finalmente posee(n) o controla(n) a un cliente o a la persona natural en cuyo nombre se realiza una transacción. Incluye también a la(s) persona(s) que ejerzan el control efectivo y/o final, directa o indirectamente, sobre una persona jurídica u otra estructura sin personería jurídica.

PEP. Persona Expuesta Políticamente

Debida Diligencia. Es el proceso mediante el cual la Empresa adopta medidas para el conocimiento de la Contraparte, de su negocio, operaciones, y Productos y el volumen de sus transacciones.

Debida Diligencia Intensificada. Es el proceso mediante el cual la Empresa adopta medidas adicionales y con mayor intensidad para el conocimiento de la Contraparte, de su negocio, operaciones, Productos y el volumen de sus transacciones.

Señales de alerta. Hechos, circunstancias u operaciones a partir de las cuales se puede identificar de manera preventiva actividades de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y financiamiento para la proliferación de armas de destrucción masiva.

- **Operación Inusual.** es la operación cuya cuantía o características no guardan relación con la actividad económica ordinaria o normal de la Empresa Obligada o, que por su número, cantidad o características no se enmarca dentro de las pautas de normalidad o prácticas ordinarias de los negocios en un sector, en una industria o con una clase de Contraparte.
- **Operación Sospechosa.** Es la Operación Inusual que, además, de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad de que se trate, no ha podido ser razonablemente justificada. Este tipo de operaciones incluye las operaciones intentadas o rechazadas que contengan características que les otorguen el carácter de sospechosas.

UIAF. Unidad de Información y Análisis

GAFI. Grupo de Acción Financiera Internacional

GAFILAT. Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica antes GAFISUD o Grupo de Acción Financiera de Sudamérica.

4. POLITICAS PARA LA PREVENCION LA/FT/FPADM

Es política de INMEL, el análisis y control permanente del riesgo de lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento para la proliferación de armas de destrucción masiva, a través de la generación de herramientas, la disposición de recursos, la socialización y la concientización de las directrices que faciliten la toma de decisiones por parte de sus empleados, socios, accionistas, clientes, proveedores y demás contrapartes relacionadas con la empresa, en concordancia con la ley, la regulación y las buenas prácticas.

- *Inmel antepondrá la observancia de los principios éticos y la prevención del riesgo LA/FT/FPADM al logro de las metas comerciales.*
- *No son mercado objetivo para Inmel, las personas naturales o jurídicas que tengan o hayan tenido algún vínculo con operaciones o actividades ilícitas de acuerdo con el reporte publicado por la entidad autorizada.*
- *La empresa dispondrá de procedimientos de debida diligencia para el adecuado conocimiento de las personas naturales o jurídicas que aspiren a ser socios, proveedores, empleados, clientes o aliados estratégicos, teniendo en cuenta siempre el cumplimiento de los requisitos establecidos en el SAGRILAFT.*
- *La empresa asignará los recursos necesarios para la prevención y el control del riesgo y designará un Oficial de Cumplimiento para la implementación, actualización y vigilancia del sistema SAGRILAFT.*

5. COMPROMISO PARA LA PREVENCION DEL RIESGO

La Empresa entiende que la mejor forma de cumplir es con el establecimiento de políticas y procedimientos internos eficaces, suficientes y oportunos; es por eso que los accionistas, inversionistas, clientes, proveedores, empleados y demás contrapartes relacionadas con la empresa, deben demostrar su compromiso para asegurar el cumplimiento de la ley y de las normas internas relacionadas con la prevención del riesgo de LA/FT/FPADM.

7. CONTACTO

Para comunicarse con Inmel y realizar consultas o denuncias, puede utilizar los siguientes canales:

- Dirección física: CALLE 16 A SUR No. 48 -117, MEDELLÍN
- Correo electrónico: cumplimiento@inmel.co
- Teléfono: (60) 4-3222218

